

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### **CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**

#### **PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA**

### **7312** *Decreto de la Presidencia del Consejo de Mallorca por el que se nombran altos cargos*

La presidenta, el día 18 de julio de 2019, decretó:

#### **«Hechos**

1. Esta Presidencia, mediante decreto dictado el día 8 de julio de 2019 resolvió crear los departamentos en que ha quedado estructurado el Consejo de Mallorca.
2. Los consejeros ejecutivos y las consejeras ejecutivas han hecho las propuestas correspondientes.

#### **Fundamentos**

1. En el art. 13. 2 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares, se establece que los departamentos pueden estructurarse internamente en direcciones insulares y tener una secretaría técnica, si así se establece en los reglamentos de organización del Consejo Insular. De estos órganos depende el resto de órganos y unidades del departamento. La Presidencia del Consejo puede designar libremente a los directores insulares y los secretarios técnicos de acuerdo con criterios de competencia y experiencia profesionales.
2. En el artículo 41 del Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca (ROCM), se establece que las personas titulares de los órganos directivos son nombradas libremente por la Presidencia, a propuesta de la persona titular del departamento, de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia, sin que, vistas las funciones de estos órganos, tengan que reunir la condición de personal funcionario.

Por lo tanto, decreto:

1. Nombrar a las personas siguientes para los cargos que se especifican y se indican a continuación.

#### **DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA**

- Sr. Gabriel de Hevia Aleñar, secretario técnico de Hacienda y Función Pública
- Sr. Francesc Alfons López Raja, director insular de Emergencias

#### **DEPARTAMENTO DE DERECHOS SOCIALES**

- Sr. José Manuel Portalo Prada, director insular de Personas con Discapacidad e Innovación Social
- Sra. Sandra Martínez Fernández, directora insular de Inclusión Social

#### **DEPARTAMENTO DE TERRITORIO**

- Sr. Eduard Soriano Vives, secretario técnico

2. Notificar este decreto a las personas interesadas y publicar el contenido en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.
3. Publicar este decreto en la Sede electrónica del Consejo de Mallorca.
4. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que tenga lugar.»

Palma, 19 de julio de 2019

**El secretario general**  
Jeroni M. Mas Rigo

